

**RESOLUCIÓN N° 0007**  
**NEUQUÉN, 05 ENE 2018****VISTO:**

El expediente OE-1855-L-17 por el cual se solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en Avenida San Juan N° 1210, entre las calles D'Andrea y Amancay, propiedad de la constructora AKROSNQN S.R.L

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud formulada, se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7, el cual dispone que para Reserva de Obras se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción provisorio N° 03/2017 DOPMyUC, de la Dirección de Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1086/06, Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre de Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que según los términos del Decreto N° 1086/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la Demarcación y Señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Que la Secretaria de Movilidad Urbana remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**POR ELLO:****SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA****RESUELVE**

**ARTICULO 1°) OTORGARSE "RESERVA DE OBRA"**, a la Empresa AKROSNQN S.R.L, en la obra en construcción en la Avenida San Juan N° 1210, entre las calle D'Andrea y Amancay, Nomenclaturas Catastrales 09-20-064-7626-0000 y 09-20-064-7825-0000, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°) ESTABLECER** la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

**ARTICULO 3°) TOME** conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

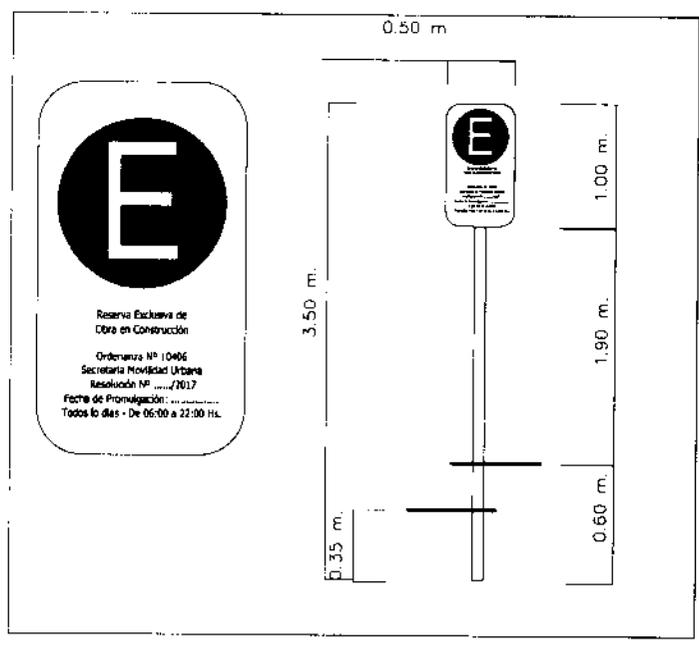
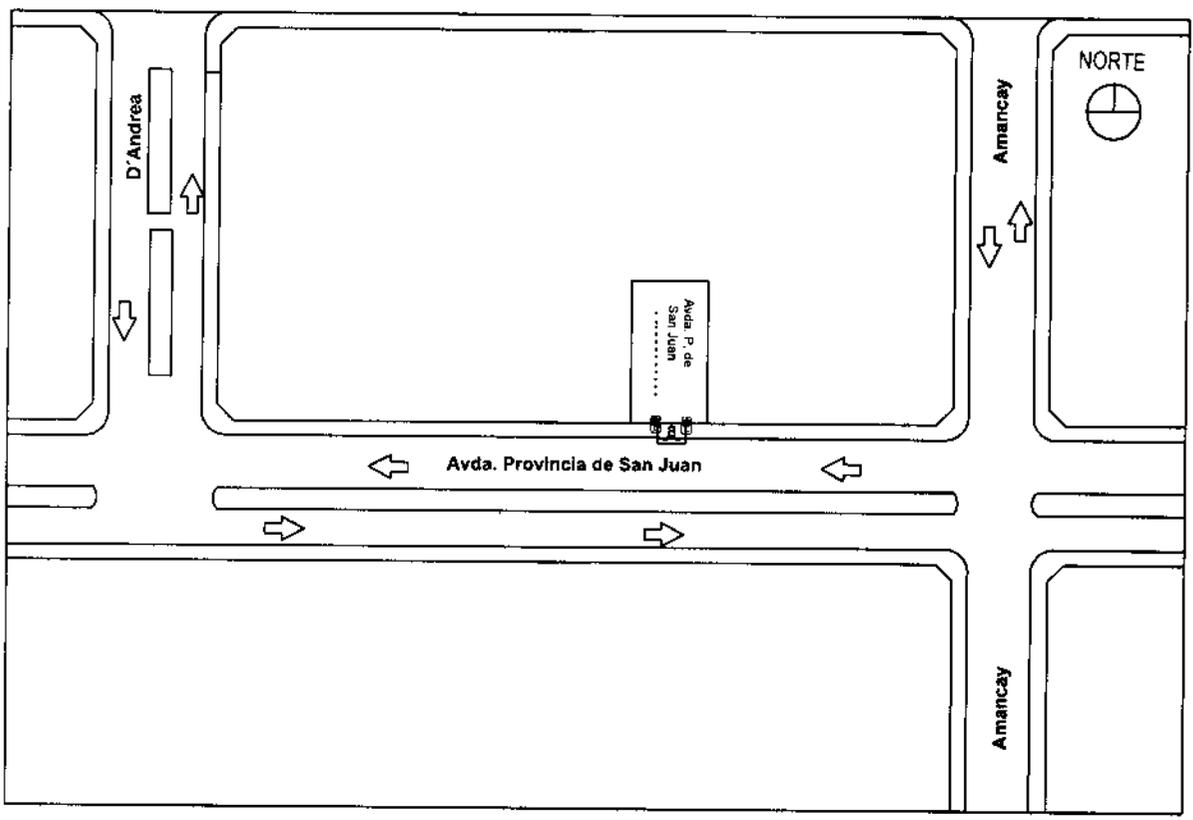
**ARTICULO 4°) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

Es Copia.-

|                                       |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° <u>2164</u>                |
| Fecha <u>05... 1.0.1... 12.0.18.</u>  |

Edo: Garcia-Soto  
**Dr. JAVIER SOTO MELLADO**  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

**Reserva Exclusiva Obra en Construcción**



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. JAVIER SOTO MELLADO**  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén